

Ciudad de México, 13 de Marzo de 2018

HORARIOS DE COTIZACIÓN DE VALORES GUBERNAMENTALES PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DE LA FIGURA DE FORMADORES DE MERCADO Y FORMADORES DE MERCADO DE UDIBONOS

Con base en el procedimiento al que deberán sujetarse las instituciones de crédito y casas de bolsa que actúen como Formadores de Mercado y Formadores de Mercado de Udibonos citado en la circular 5/2011 y las modificaciones a dicho procedimiento publicadas en la circular 26/2017 dadas a conocer por el Banco de México y con fundamento en su numeral 3.2.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público establece que el horario al cual se refiere en el numeral 3.2 será el comprendido entre las 8:00 a.m. y las 13:00 p.m. del horario local, en este lapso de tiempo los Formadores de Mercado y Formadores de Mercado de Udibonos deberán cotizar tasas de rendimiento de compra y venta de CETES, BONOS o UDIBONOS a través de las plataformas de negociación y sistemas de negociación con la clientela.

El horario mencionado entrará en vigor el próximo 16 de Marzo del 2018.